



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 36, de 4 de septiembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:10 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/D^a NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ
(en sustitución de D. Jesús Eloy Alonso Prieto R. 29-08-2024)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/D^a GUSTAVO PRIETO BUSTO
D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/D^a L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a NOELIA DE LUCAS ÁLVAREZ

NO ASISTEN:

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejales Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 28-08-2024 (Acta 35/2024).

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 21 de agosto (Acta 34/2024), resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 4509N: Licencia de obra demolición vivienda en La Grandera

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 20 de diciembre de 2023, y registro de entrada número 15064, por el interesado que se cita:

Nombre	SOMRIE PSI MADRID, S.L.
NIF/ CIF	B87349361



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	LA GRANDERA	Nº	58	Planta
Localidad	PILLARNO			C.P.
Referencia Catastral	33016A067001140001HA			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Zonificación	NUCLEO RURAL (NR)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008742
BI(*)	9.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Demolición	X
------------	---

Redactores	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	1 diciembre 2023
Ref. Visado	5077/2023 (4)		
PRESUPUESTO	9.000,00 €		
Proyecto Demolición, según R.E. 15064 a fecha de 20 de diciembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	QUINCE (15) DÍAS		

Dirección de obra	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	--------------------------	------------	------------

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El objetivo es ejecutar la demolición integral de una vivienda unifamiliar aislada con anexos en estado ruinoso para dejar el solar libre de edificación.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/05/2024, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 30/07/2024, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras de demolición al titular que se cita:

Nombre	SOMRIE PSI MADRID, S.L.
NIF/ CIF	B87349361

OBRA

Objeto	DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR			
Ubicación	LA GRANDERA	Nº	58	Planta
Localidad	PILLARNO			C.P.
Referencia Catastral	33016A067001140001HA			
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Zonificación	NUCLEO RURAL (NR)			

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Demolición	X
------------	---

Redactores	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	1 diciembre 2023
PRESUPUESTO	9.000,00 €		
Proyecto Demolición, según R.E. 15064 a fecha de 20 de diciembre de 2023.			

Estudio de Seguridad y Salud	BÁSICO		
Redactores	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	QUINCE (15) DÍAS		

Dirección de obra	JESUS ADOLFO GARCIA DIAZ	Titulación	ARQUITECTO
-------------------	--------------------------	------------	------------

- **Plazo de Ejecución: QUINCE (15) DÍAS**
- **Presupuesto de ejecución material: 9.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

- Colocación de vallas o andamios.
- Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
- Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

1. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
2. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

- Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

11.2	CIERRE DE PARCELA	DE	PGO Art. 367	Condición
El proyecto en base al cual se solicita licencia de demolición, no contempla actuaciones de cierre de parcela. De requerirse, deberá solicitarse licencia independiente y ajustarse a los condicionantes establecidos en el art.367 PGO.				

13	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	9.000,00 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	9.000,00 €
Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.		
ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras , se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.		
La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.		

14	COMPROMISOS URBANIZACION	DE	Condición
Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.			



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

15	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
-----------	-----------------------------------	------------------

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

En el caso de demolición de elementos constructivos con **amianto** (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.

Una vez finalizada la demolición la finca se mantendrá con un **grado de limpieza** que impida la presencia de insectos, parásitos, roedores y animales vagabundos que puedan ser causa de infección o peligro para las personas.

Se resolverá en terreno propio la circulación de **aguas superficiales** procedentes de la lluvia.

La licencia no ampara obras de demolición que puedan afectar la estabilidad de **elementos constructivos medianeros**. No se podrá invadir el vuelo de propiedades ajenas.

Deberán ser adoptadas las **medidas de seguridad** oportunas. Las cargas suspendidas de las máquinas empleadas en los trabajos no deberán ser desplazadas sobre viario público si la zona afectada no se encuentra delimitada de manera que se impida el tránsito de vehículos personas.

Deberán ser protegidos los elementos de los **servicios públicos** que puedan verse afectados, tales como arquetas o pozos de registro, farolas, sumideros, etc.

La autorización comprende la utilización de todos los **medios auxiliares** que se empleen en la obra (andamios, plataformas elevadoras, montacargas, etc. exceptuando grúa torre o automontante) siempre que estén definidos en el Plan de Seguridad o documentos anexos al mismo y aprobado/s por la dirección facultativa si bien, como se ha señalado el empleo de grúa deberá ser objeto de autorización específica.

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).

18	DOCUMENTACION FIN OBRA
-----------	-------------------------------

Una vez **finalizadas las obras** deberá aportarse:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en la obra han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero y, en



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. (art.4..c R.D. 105/2008).

- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

El efectivo cumplimiento queda supeditado a la realización de las mismas una vez concedida la Licencia acreditado mediante la **Documentación Fin de Obra y las comprobaciones municipales que resulten oportunas.**

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 9.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	9.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	9.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Policía Local, a Tesorería, a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (CUOTA)

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 7501T: Renovación de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Año 2024

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***3863**	10856D	528	I.H.G.	Definitivo
***5015**	10890A	581	F.R.D.L.V.L.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

4.- Expediente 4179E: Subvenciones para el mantenimiento de Asociaciones y clubs de personas mayores. Año 2024: aprobación convocatoria y bases reguladoras.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, para el ejercicio 2024.

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 1 "Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo" una convocatoria de subvenciones para asociaciones de jubilados y personas mayores del Municipio.

3º.- En esa misma fecha se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (SEFYCU 6541) y modelos normalizados de solicitud de subvención, así como de la justificación de la misma, para el mantenimiento y desarrollo de actividades de las Asociaciones de Personas Mayores del Concejo.

4º.- Con fecha 26 de agosto de 2024, por la Intervención Municipal, se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC220240008581, por la cuantía de 35.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 231/48906.

5º.- Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

6º.- La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

7º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de las Asociaciones y Clubs de Personas Mayores del Concejo, ejercicio 2024, obrantes en el expediente (SEFYCU 6541) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal.

Anexo 0: SEFYCU 6541 – Bases reguladoras de la convocatoria. Anexo I: Modelos normalizados de Subvención.
Anexo II: Modelos normalizados de justificación de Subvención.

ANEXO 0 SEFYCU 6541

- Bases Reguladoras de la Convocatoria

BASES CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Artículo 1. Bases Regulatoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hayan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 2310/ 48906 de Subvenciones a Clubs de Jubilados del presupuesto Municipal 2024, siendo su importe total máximo de 35.000,00 €, a distribuir de la forma prevista en el Art. 7 de la presente convocatoria.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las Asociaciones y Clubs de Pensionistas que presten servicio a las personas de la tercera edad en el ámbito local, para el desarrollo de actividades y programas de interés general para la tercera edad del Municipio de Castrillón durante el año 2024.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

_____ Programas para las personas mayores:

- a) para gastos de mantenimiento de las Asociaciones o Entidades
- b) para el desarrollo de actividades programadas

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2024 en el Municipio de Castrillón o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aunque tengan relación con el proyecto.

Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados y los Clubs de Tercera Edad, con sede en el Municipio, que lleven a cabo programas dirigidos a las personas mayores y presten sus servicios en el ámbito local.

2.- Para ser beneficiarias de las ayudas o subvenciones, las Asociaciones o Entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedras Blancas. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

4.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (Anexo I.1) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones de nueva creación, fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
2. Autorización firmada y sellada de la Asociación para que el Ayuntamiento de Castrillón pueda solicitar directamente las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Anexo I.2)
3. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024.
4. Certificación del número personas asociadas (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón. (Anexo I.3)
5. Fichero de acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento. (Anexo I.4)

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 1 de diciembre de 2024.**
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuar por el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores de la subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.
- 4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

Artículo 7. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo segundo.
2. La subvención se otorgará conforme a los criterios generales de implantación territorial, con atención a las zonas rurales del Concejo, el número de personas socias numerarias, la suficiente estructura y capacidad de gestión en orden a llevar a cabo los programas presentados, así como los programas de continuidad. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$SEC = CF + CV$$

Cuantía subvencionable 35.000,00 € = \sum Subvención a cada entidad concursante (SEC) Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Fija (CF) + Cantidad Variable (CV) en función del nº Socios

Cantidad Fija (CF) = 15.000,00 € / Nº Entidades Concursantes

Cantidad Variables (CV) = 20.000,00 € / \sum Socios todas las Entidades x Nº Socios de la Entidad concursante

- a) Inicialmente se otorgará una misma cantidad a cada una de las asociaciones que concurre a la convocatoria, al objeto de asegurar que aquellas Asociaciones, sobre todo las de ámbito rural, puedan desarrollar sus actividades independientemente del número de personas socias que la formen, como medida positiva frente a las ratios de población más desfavorables para las zonas rurales del Municipio, favoreciendo así el asociacionismo y el desarrollo social en dicho entorno. Esta cuantía en su conjunto, en ningún caso, superará el 50% del total



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

subvencionable, al objeto de que la convocatoria tenga el carácter de concurrencia competitiva.

- b) Detraída la cantidad fija del importe máximo de la subvención, se obtendrá una cuantía, que divida entre el sumatorio del número de socios y socias de todas las entidades concursantes, determinará la cuantía base subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintos Centros o Clubs, debiendo ser socios numerarios y con residencia en el Municipio de Castrillón.
- c) La suma de a) y b) determinará la cantidad final destinada a la subvención de cada una de las Asociaciones concursantes que reúnan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Aplicación de la fórmula:

Se otorgará una cuantía fija máxima de 15.000,00 € entre las Asociaciones solicitantes, a partes iguales. La cantidad restante, 20.000,00 €, será dividida entre el número total desocios/as numerarios/as residentes en Castrillón, obteniendo el valor unitario subvencionable por cada una de las personas asociadas a las distintas entidades. La subvención que le corresponde a las entidades solicitantes será el resultado de la suma de la cuantía fija más el producto del valor unitario por el número de socios/as de cada una de las Asociaciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Mayores.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe en el que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldía o concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad de dirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuará como Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.

Artículo 9. Plazos de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas y pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 10. Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.4)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes **del 1 de diciembre de 2024**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (Anexo II.1)
- Una Memoria de las actuaciones realizadas, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo Anexo II.2)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo Anexo II.3)

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

- a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:
- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
 - Número de N.I.F. de la persona anterior.
 - Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
 - Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
 - Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales o a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

- b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
 - Transferencia bancaria.
 - Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.
- c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.

10.- Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 11. Medios de notificación y publicación.

1.- De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Las Asociaciones subvencionadas deberán hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 12. Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 13. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO I.1
INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES ASOCIACIONES
Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO**

Datos de la entidad

Denominación						CIF	
<input type="text"/>						<input type="text"/>	
Domicilio							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad		Municipio		Provincia			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Datos del representante

Representante legal							
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
NIF/NIE	Cargo en la entidad						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Dirección a efectos de notificación							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad		Municipio		Provincia			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Teléfono		<input type="text"/>					

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES Y CLUBS DE PENSIONISTAS Y PERSONAS MAYORES DEL CONCEJO DEL AÑO 2024, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2024.
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- Certificado acreditativo del número de socios Anexo I.3
- Ficha de acreedores Anexo I.4



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimirlos, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), Electrónica, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos-Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LA COMPROBACIÓN
DE DATOS POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Representante legal		
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	Cargo en la entidad	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones y clubs de pensionistas y personas mayores del concejo para el año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.3 CERTIFICACIÓN NÚMERO DE SOCIOS/AS

Datos de la entidad

Denominación CIF

Domicilio

Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Fax Correo electrónico

Datos del representante

Representante legal

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE Cargo en la entidad

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

CERTIFICA

Que en fecha indicada el número de personas asociadas a la Entidad (socios/as numerarios/as) residentes en Castrillón, según consta en la relación actualizada de esta entidad y que exige la legislación vigente en materia de asociaciones, es el siguiente:

NÚMERO DE SOCIOS/AS _____

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la presente Convocatoria, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.4 AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE:

DOMICILIO: C/.: Nº: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sirvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC CÓDIGO

IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____ a _____ de _____ de 20__

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Cargo: _____ (SELL O DE LA EMPRESA)</p>
---	---

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - _____ : (98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados.

Legitimación: La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos- Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dgd@ayto-castrillon.es



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO II.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad

Denominación						CIF					
<input type="text"/>						<input type="text"/>					
Domicilio											
Calle/Plaza						Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>						<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad			Municipio			Provincia					
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>					
Teléfono (fijo/móvil)			Fax		Correo electrónico						
<input type="text"/>			<input type="text"/>		<input type="text"/>						

Datos del representante

Representante legal

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre				
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>				
NIF/NIE		Cargo en la entidad						
<input type="text"/>		<input type="text"/>						
Dirección a efectos de notificación								
Calle/Plaza								
<input type="text"/>								
Localidad								
<input type="text"/>			Municipio			Provincia		
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>		
Teléfono								
<input type="text"/>								

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO II.3
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD**

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En a de de Firma

de de Firma

”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Expediente 4180F: Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales sectoriales año 2024: aprobación convocatoria y bases reguladoras.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

1º.- Con fecha 21 de agosto de 2024 se ha iniciado expediente para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales, para el ejercicio 2024.

2º.- El citado expediente se encuadra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón aprobado por el Pleno el 27 de marzo de 2024 contemplándose en la Línea Estratégica 1 “Acción Social y Cooperación Internacional al Desarrollo” una convocatoria de subvenciones para Asociaciones de índole social, para el ejercicio 2024.

3º.- Con fecha 27 de agosto de 2024 se elaboran las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (**SEFYCU 6654**) y modelos normalizados de solicitud de subvención y los modelos normalizados de justificación de subvención.

4º.- Con fecha 28 de agosto de 2024 por el órgano gestor se emite informe favorable acerca de la idoneidad de la convocatoria pública de concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de programas y actividades en el ámbito de los servicios sociales sectoriales, en el presente ejercicio 2024 (SEFYCU 7172).

5º.- Con fecha 29 de agosto de 2024 por la Intervención Municipal se hace el correspondiente documento de Retención de Crédito, documento RC 220240008743, por la cuantía de 35.000,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 231/48905.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

6º.- Las bases reguladoras de la concesión que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones han de aprobarse con carácter previo a la concesión se contienen en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOPA con fecha 20 de febrero de 2006.

7º.- La concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

8º.- De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Castrillón y la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024, publicada en el BOPA el 10 de junio de 2024 será competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable del Servicio de Intervención Municipal, **se propone a Junta de Gobierno Local adoptar el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los Servicios Sociales Sectoriales, para el ejercicio 2024, obrantes en el expediente (**SEFYCU 6654**) y de los modelos normalizados detallados en este expediente que se acompañan como anexos a la presente propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención y Modelos normalizados de justificación de subvención.

SEGUNDO: Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal."

- Anexo 0: **SEFYCU 6654** – Bases reguladoras de la convocatoria.
- Anexo II: Modelos normalizados de Subvención.
- Anexo III: Modelos normalizados de justificación de Subvención.

ANEXO 0 SEFYCU 6654 - Bases Reguladoras de la Convocatoria

BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES. AÑO 2024

Artículo 1. Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se hallan en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Artículo 2. Créditos presupuestarios. -

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria número 231/ 48905 de Ayudas a Asociaciones de índole social del presupuesto Municipal, siendo su importe total máximo de 35.000 €.

El importe de la subvención o ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la asociación beneficiaria.

La concesión de subvención no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 3. Objeto de la convocatoria. -

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin fin de lucro para la realización y ejecución de programas de acción social enmarcados en el campo de los Servicios Sociales Sectoriales.

Se entiende por Servicios Sociales Sectoriales aquellos que van dirigidos a un sector específico de la sociedad, que presentan unas características peculiares y/o comunes, pudiendo ser objeto de una intervención de carácter básico o especializada. A efectos de la presente convocatoria se consideran prioritarios los siguientes programas:



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

- 1 __Programas de promoción y apoyo a grupos marginados o en situación de desprotección social
 - a) Actuaciones en favor de personas inmigrantes y refugiadas.
 - b) Programas de acogida y asistencia a transeúntes y colectivos "sin techo"
 - c) Programas cuya finalidad sea la información y orientación, el alojamiento y la prevención de la marginación y la inserción, cuyos objetivos sean acordes con los establecidos en la Ley de Servicios Sociales del Principado.
- 2 __Programas para personas con discapacidades:
 - a) Programas para favorecer la promoción de la participación de las personas con discapacidades y sus familias.
 - b) Programas para favorecer la integración social de las personas en su entorno.
 - c) Programas para favorecer la autonomía personal para personas con discapacidades y sus familias.
- 3 __ Programas para el desarrollo de actividades de prevención de las drogodependencias:
 - a) Formación de miembros de asociaciones en el campo de la prevención de las drogodependencias.
 - b) Realización de actividades divulgativas e informativas sobre el peligro del uso de drogas y/o la necesidad de prevenir drogodependencias.
 - c) Publicación y difusión de materiales que favorezcan la sensibilización ciudadana hacia la problemática de las drogodependencias.
 - d) Cualquier otra variante de actividad acorde con los objetivos del Plan Municipal sobre Drogas de Castrillón.

La subvención se destinará a la financiación de programas que se desarrollen durante el año 2024 en el Municipio de Castrillón y su ámbito de influencia o en programas de ámbito superior en la parte del mismo que corresponda al Municipio de Castrillón.

Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, y serán de un cinco por ciento del total de subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante, deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.

En ningún caso podrán ser subvencionados gastos, además de los establecidos en el Art. 31. 7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

- Gastos destinados a comidas, aun cuando se enmarquen en el contexto de una actividad/celebración.
- Gastos de viajes que se lleven a cabo fuera del Principado de Asturias, aunque tengan relación con el proyecto.

Artículo 4. Solicitantes, requisitos generales, lugar y plazo de presentación.

1.- Podrán concurrir las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo programas de acción social, dentro del ámbito comarcal, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón en la fecha de la presentación de la solicitud.
- Todas las entidades que solicitan la subvención carecerán de ánimo de lucro, circunstancia que constará de forma explícita en los Estatutos.
- Deberán tener un funcionamiento democrático.
- Que sus planes o programas estén incardinados en los de análoga naturaleza que el Ayuntamiento tenga establecidos.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado los gastos correspondientes a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón, salvo que se hubiera materializado el reintegro correspondiente a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.
-
-

2.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Castrillón, Plaza de Europa nº 1, 33450 Piedrasblancas. El plazo de presentación de solicitudes será



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMXZ M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria.

3.- La documentación deberá de ser presentada telemáticamente en atención a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el que establece la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración por su condición de personas jurídicas.

Artículo 5. Documentación

A la solicitud conforme al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento (**Anexo I.1**) y que deberá ser suscrita por quien tenga la representación legal o capacidad jurídica para ello, y dónde deberá constar la cuantía solicitada, se acompañará:

1. En el caso de Asociaciones o fundaciones fotocopia de los Estatutos y fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal. En el caso de tratarse de instituciones subvencionadas en ejercicios anteriores, la copia de los Estatutos podrá sustituirse por una declaración jurada del firmante de la solicitud, haciendo constar que los mismos no han sufrido modificación alguna.
2. Acreditar documentalente que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:
 - Certificado positivo expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Informe de la situación tributaria en relación con el Ayuntamiento de Castrillón (Tesorería del Ayuntamiento)
 - Certificado del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias en el que se haga constar que la entidad no tiene deudas con el Ayuntamiento de Castrillón.
 - Certificado positivo expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad en el que conste que la entidad se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Seguridad.

No obstante, para obtención de dichos certificados podrán autorizar adecuadamente al Ayuntamiento de Castrillón a través de la firma y sello del documento de autorización existente a tales efectos (**Anexo I.2**)

3. Memoria de la Entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.
4. Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 2024. La Memoria del Proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º**, de la presente convocatoria.
5. Fichero de Acreedores, según modelo que se facilitará en este Ayuntamiento.

(Anexo I.3)

Artículo 6. Criterios que regirán la concesión de subvenciones

1. La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general del Ayuntamiento en el Área de Servicios Sociales, así como a las limitaciones presupuestarias establecidas en el artículo 2.
2. La subvención se otorgará conforme a la puntuación obtenida por cada Entidad en aplicación de los criterios generales de valoración de las Entidades, así como la valoración de los Proyectos presentados, contenidos en los apartados 4 y 5, respectivamente, del presente artículo, y se utilizará la siguiente fórmula:

$$SEC = CVP$$

Cuantía subvencionable (CS) 35.000,00 € = \sum Subvención a cada entidad concursante (SEC)

Subvención a cada Entidad concursante (SEC) = Cantidad Variable (CVP) en función de la **puntuación** obtenida según los criterios que rigen la convocatoria

Cantidad Variable por Puntuación (CVP) = $\frac{\text{Cuantía subvencionable (CS)}}{\sum \text{de puntos otorgados a todas las Entidades concursantes} \times \text{Puntos obtenidos por cada una de las Entidades concursantes (PEC)}}$

(Reajuste en función del máximo de la cuantía subvencionable, 35.000,00 €)

3. Criterios generales de valoración: Un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

A. Criterios de valoración de las Entidades	60 Puntos
B. Criterios de valoración de los Proyectos	40 Puntos
TOTAL PUNTUACIÓN	100 Puntos



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

4. Se establecen como criterios generales de valoración de las **Entidades**:
 - a) La implantación territorial. Máximo: hasta 30 puntos.
30 puntos por la existencia de una sede social en el Municipio de Castrillón
10 puntos por la existencia de una sede social en la Comarca (Área III de Servicios Sociales)
 - b) La coordinación de las actuaciones y colaboración con los programas de Servicios Sociales Municipales. Máximo: hasta 20 puntos
 - c) La participación de la Entidad en los Consejos y Comisiones creados por el Ayuntamiento para favorecer la ciudadanía activa. Máximo: hasta 10 puntos
5. Se establecen como criterios generales de valoración de los **Proyectos**:
 - a) La idoneidad y formulación de los objetivos que persigue: Máximo: Hasta 10Puntos.
 - b) El impacto en el territorio. Proyectos específicos que se desarrollen en el Municipio de Castrillón. Máximo: Hasta 20 Puntos
 - c) El impacto en la infancia: Proyectos cuyo desarrollo afecten especialmente ala infancia y adolescencia del Municipio de Castrillón. Máximo 5 Puntos
 - d) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que, persistiendo la necesidad real, se vengán desarrollando en ejercicios sucesivos. Máximo 5Puntos

Artículo 7. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con independencia de las obligaciones generales recogidas en la Ley de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, serán

- 1.- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma señalada, **antes del 1 de diciembre de 2024.**
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección a efectuarpor el órgano concedente y por su orden, por los responsables de los servicios promotores dela subvención, y a las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.3.- Comunicar al órgano concedente, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas para la misma finalidad, así como cualquier alteración que se produzca en el proyecto presentado.
- 4.- Disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando concurran las causas de reintegro a que hace referencia la Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a la Concejalía que ostente la Delegación Especial de Servicios Sociales y Salud.

Los servicios municipales que gestionen el procedimiento de subvención, emitirán el oportuno informe en el que evaluarán las solicitudes conforme a los criterios y prioridades establecidos en estas Bases.

Antes de la resolución del procedimiento deberá incluirse en el expediente, informe enel que se evaluarán las solicitudes e informe del órgano instructor donde ratifique que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos expuestos en esta Convocatoria.

La emisión del informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, correrá a cargo del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, formado por La Alcaldíao concejal/a en quien delegue, el cual, ejercerá la presidencia del órgano con la posibilidad dedirimir los empates con voto de calidad, actuando como vocales la titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, el titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas y la responsable Municipal de Servicios Sociales que actuarácomo Secretaria del órgano y deberá levantar Acta de las sesiones. Para la adopción de Acuerdos, será suficiente el voto favorable de la mayoría simple.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previstoen el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Comúnde las Administraciones Públicas (LPACAP), la Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Artículo 9. Pago y Justificación de la subvención.

1.- Conforme a la norma general en materia de subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por parte de la entidad beneficiaria, de la realización de la actividad y proyecto para el que se concedió la financiación, debiendo adaptarse a los términos establecidos en la presente convocatoria.

2.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones.

3.- No podrán realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

4.- El abono se materializará mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera indicada por la entidad beneficiaria en la documentación presentada. (Anexo I.3)

5.- El plazo para la justificación de la subvención recibida deberá realizarse antes del **1 de diciembre de 2024**, y toda la documentación relacionada y exigida se entregará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento. La justificación del gasto deberá ceñirse al programa o proyecto objeto de subvención

6.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones, salvo la regulación específica recogida en estas Bases, y deberá aportarse:

- Una Declaración Responsable justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. (**Anexo II.1**)
- Una Memoria de las actuaciones realizadas con cargo a la subvención, con indicación de las actividades desarrolladas por la entidad, número de personas participantes y una valoración de los resultados obtenidos.
- Una relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos aportados, especificando, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención. (según modelo **Anexo II.2**)
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada (según modelo **Anexo II.3**)

7.- Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas que justifiquen dichos gastos deberán corresponderse con el objeto del proyecto y estar sus fechas comprendidas entre las fechas de ejecución.

La justificación de facturas abonadas a terceros, se realizará acorde con los siguientes apartados:

a) Para abonos inferiores a 1.000,00 €, la inscripción de "Recibí", "Pagado" o similar, en el anverso o reverso de la factura presentada o mediante otro documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar). Dicha inscripción o documento contendrá los siguientes datos:

- Identificación del nombre y apellidos de la persona física autorizada para recibir el importe de la factura, con la descripción que corresponda, a saber, "titular o propietario", "empleado" o "apoderado".
- Número de N.I.F. de la persona anterior.
- Identificación del nombre o razón social del expedidor de la factura abonada, para el caso de que se cumplimente documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Identificación del número (en su caso serie) y fecha de la factura abonada, para el caso de cumplimentarse documento anexo a la factura (Carta de Pago, Recibo o similar).
- Importe abonado que coincidirá con el importe de la factura, o bien importes parciales a cuenta pagados, detallando la fecha de cada pago parcial.

Para estos abonos inferiores a 1.000,00 € también será posible la justificación mediante los medios que se detallan en el apartado b).

b) Para abonos iguales o superiores a 1.000,00 €, o su contravalor en moneda extranjera, no se admitirán pagos en efectivo para la adecuada justificación de subvenciones, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Se entenderá por efectivo, los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. En particular se incluyen:

- El papel moneda y la moneda metálica, nacionales o extranjeros.
- Los cheques bancarios al portador denominados en cualquier moneda.
- Cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebido para ser utilizado como medio de pago al portador.
-



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMXZ M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Para la adecuada justificación de las subvenciones incluidas en este apartado, se adjuntará justificante bancario, original o copia compulsada, que consistirá en:

- Cheque nominativo (no se admitirán los cheques al portador).
- Transferencia bancaria.
- Otros medios de pago admitidos por la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, siempre que figure el nombre o razón social del pagador y de la persona física o jurídica que cobra el importe de la factura, o del endosante y del endosatario, en caso de endoso.

c) A efectos del cálculo de las cuantías indicadas en los apartados anteriores, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

8.- La documentación justificativa del gasto se presentará en el Registro General Electrónico del Ayuntamiento de Castrillón. Una vez recibida la documentación pertinente, los servicios dependientes de la concejalía gestora de la subvención, emitirán un informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

9.- La Intervención Municipal, a la vista del informe señalado en el párrafo anterior, emitirá informe de fiscalización, tras el cual, la Concejalía Delegada de Servicios Sociales y Salud, efectuará la oportuna Propuesta de Resolución que habrá de elevarse al órgano que concedió la subvención, para la adopción del pertinente Acuerdo, quedando justificada la subvención concedida.

10.- Procederá el reintegro de la subvención concedida cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 10. Medios de notificación, publicación y publicidad.

1.- De conformidad con lo establecido en los Art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria se publicará, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, estableciéndose a partir del día siguiente de su publicación el plazo de quince días naturales para solicitar las subvenciones.

2.- La propuesta de resolución provisional se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones. Sepodrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por las asociaciones interesadas. En este caso, la propuesta de resolución tendrá un carácter de definitiva.

3.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a las asociaciones interesadas que hayansido propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días naturales comuniquen su aceptación. La evacuación de este trámite, tanto en lo relativo a la notificación de la propuesta como en la aceptación de la misma, podrá realizarse por correo ordinario, electrónico, tele-fax o mensajería, o cualquier otro medio que permita dejar constancia escrita del envío y recepción de los respectivos documentos.

4.- A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la concesión de la subvención, procederá a dictar resolución o acuerdo que resolverá el procedimiento. La resolución se notificará a las entidades beneficiarias y pondrá fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos determinados en las normas correspondientes. Así mismo, el extracto de concesión, será remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación, así como a través de su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, excepto en los supuestos previstos en el Art. 18.3 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Publicidad de cofinanciación.

Tras haber sido aprobados los proyectos presentados, las Entidades deberán hacer pública mención a la cofinanciación del Ayuntamiento de Castrillón en el desarrollo de los mismos, en los términos que se detallan a continuación:

— Soportes publicitarios (carteles, dípticos etc.): habrán de indicar en lugar visible "Financiado por el Ayuntamiento de Castrillón", incluyendo la siguiente imagen corporativa:



Ayuntamiento
de Castrillón

- Publicidad en medios de comunicación oral: habrá de expresarse explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.
- Publicidad en medios de comunicación escritos: deberá figurar explícitamente que las acciones son financiadas por el Ayuntamiento de Castrillón.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMXZ M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Artículo 11. Responsabilidades y sanciones

En lo que se refiere al régimen de responsabilidades y sanciones que puedan derivarse de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria y prerrogativa para la interpretación de las mismas.

La participación en esta convocatoria, supone para las entidades interesadas, la plena aceptación de la totalidad de condiciones en ella establecidas, correspondiendo la función de interpretación de las mismas a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, ya que es el órgano competente para la resolución del procedimiento



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.1

INSTANCIA-SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SINÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES

Datos de la entidad

Denominación CIF

Domicilio

Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Fax Correo electrónico

Datos del representante

Representante legal

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE Cargo en la entidad

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza Nº Bloque Esc Piso Puerta CP

Localidad Municipio Provincia

Teléfono (fijo/móvil) Correo electrónico

Objeto de la solicitud

PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LOS SERVICIOS SOCIALES SECTORIALES DEL AÑO 2024, POR LO QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN CONVOCATORIA

Documentación que se adjunta (si alguno de estos documentos se hubiera presentado anteriormente se hará referencia al expediente municipal o departamento en el que consta y no será necesario su presentación)

- Estatutos de la entidad, en el caso de asociaciones de nueva creación
- Modelo de autorización de comprobación de datos tributarios y seguridad social Anexo I.2
- Ficha de acreedores Anexo I.3
- Memoria de la entidad y presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 y balance cerrado del ejercicio anterior, firmado por la persona responsable. La Memoria de la Entidad deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 4, del Art. 6º** de la convocatoria.
- Memoria del proyecto que incluirá presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2024. La Memoria del proyecto deberá contener los datos enunciados en el **Apartado 5, del Art. 6º** de la convocatoria.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos- Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos citados y aportados con esta solicitud, son ciertos y que conozco las bases de la Convocatoria de estas subvenciones, que acepto íntegramente.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO I.2
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PARA LACOMPROBACIÓN DE DATOS POR
ESTE AYUNTAMIENTO**

Denominación		CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Representante legal	Segundo apellido	Nombre
Primer apellido	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Cargo en la entidad	<input type="text"/>
NIF/NIE	<input type="text"/>	
<input type="text"/>		

AUTORIZA

Con el fin de realizar las actuaciones de comprobación que fueran necesarias dentro del ámbito de interés de la convocatoria de subvenciones para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en el campo de los servicios sociales sectoriales para el año 2024, a que el AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN recabe la información que se relaciona a continuación a través de los sistemas que éste establezca:

- Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón y con el Principado de Asturias.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de alta en la Seguridad Social en su caso.

En a de de

Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO I.3 AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FICHA DE ACREEDORES

Alta	<input type="checkbox"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>

CIF / NIF:

NOMBRE

DOMICILIO: C/.: Nº: LOCAL:

CPOSTAL: LOCALIDAD: PROVINCIA:

TELEFONO: E-MAIL:

FAX: Web:

Sirvanse efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes presentados en ese Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:

DATOS BANCARIOS

CÓDIGO BIC

IBAN

El presente domicilio de pago será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

_____, a _____ de _____ de 20__

<p>A) PERSONAS FÍSICAS</p> <p>Fdo: _____ (FIRMA DEL TITULAR)</p>	<p>B) PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>(a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación que ostente poder suficiente para ello)</p> <p>Fdo: _____</p> <p>DNI: _____</p> <p>Cargo: _____ (SELL O DE LA EMPRESA)</p>
---	--

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

Certifico la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se cita

Fdo: _____
(firma y sello de la entidad bancaria)

TESORERÍA GENERAL- Plaza de Europa, 1, 33450 PIEDRAS BLANCAS (ASTURIAS) - ☎:(98) 5530050/Fax: (98) 5530854-

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

• **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Castrillón. **Finalidad del tratamiento:** Los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán tratados con la finalidad de gestionar solicitudes de carácter general de los interesados. **Legitimación:** La legitimación para el tratamiento de los datos personales facilitados, se basa en el cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios:** Los datos serán tratados de manera confidencial no siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, salvo cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos. **Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, ante el Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1, 33450 Piedras Blancas, Asturias (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o bien a través de la Sede Electrónica.

• **Información adicional:** Para más información puede consultar el apartado "Protección de datos- Información Adicional" en <https://www.ayto-castrillon.es/areas/asuntos-generales/842-información-adicional-instancia-general> y/o enviar un correo a dpd@ayto-castrillon.es



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

ANEXO II.1 JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad

Denominación				CIF			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Domicilio							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad				Municipio		Provincia	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Teléfono (fijo/móvil)		Fax	Correo electrónico				
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Datos del representante

Representante legal							
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
NIF/NIE	Cargo en la entidad						
<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Dirección a efectos de notificación							
Calle/Plaza		Nº	Bloque	Esc	Piso	Puerta	CP
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad		Municipio		Provincia			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Teléfono (fijo/móvil)		Correo electrónico					
<input type="text"/>		<input type="text"/>					

Declaración responsable por la se manifiesta que

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Castrillón, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.

En a de de

de Firma



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

**ANEXO II.3
INGRESOS O SUBVENCIONES RECIBIDOS CON LA MISMA FINALIDAD**

Concedente	NIF	Importe
TOTAL		

DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE OTROS INGRESOS

El abajo firmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza con el fin de financiar en todo o en parte la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Castrillón.

En

a

de

de firma

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE GOBERNANZA

6.- Expediente 4980R: Subvención asociaciones de vecinos para funcionamiento. Año 2023: justificación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente 4980R relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos para gastos de funcionamiento, resulta:

Que con fecha 29 de noviembre de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la aplicación presupuestaria “subvenciones a asociaciones de vecinos” nº 1401 924 48911, una subvención municipal a las diversas asociaciones de vecinos del concejo para gastos de funcionamiento en el ejercicio de 2023.

Visto que las asociaciones de vecinos que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:

- Asociación de Vecinos de Naveces, con CIF:G7447342
- Asociación de Vecinos La Llosa, con CIF:G74305863
- Asociación de Vecinos La Xente, con CIF:G33299090
- Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, con CIF:G33128784
- Asociación de San Juan de Nieva “El Espartal”, con CIF:G74236910
- Asociación de Vecinos Santiago del Monte, con CIF:G74207333
- Asociación de Vecinos El Peñon, con CIF:G33265026
- Asociación de Vecinos La Plata, con CIF:G74431537
- Asociación de Vecinos Santa María del Mar, con CIF:G33564873
- Asociación de San Martín de Laspra, con CIF:G33325697
- Asociación de Vecinos de Quiloño, con CIF:G74268186
- Asociación de Vecinos del Valle de las Barzanas, con CIF:G74224791
- Asociación de Vecinos La Braña, con CIF:G33552902
- Asociación de Vecinos de Bayas, con CIF:G74058090
- Asociación de Vecinos El Otero, con CIF:G74079526
- Asociación de Vecinos San Adriano, con CIF:G74311937
- Asociación de Vecinos Pillarno, con CIF:G33389115
- Asociación de Vecinos La Curtia- El Forcon , con CIF: G74311937



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Visto el informe emitido con fecha 7 de febrero de 2024 por el órgano gestor, donde se indica que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.

La Concejalía Delegada de Gobernanza propone:

PRIMERO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de vecinos para el ejercicio 2023:

Asociación de Vecinos Naveces, CIF:G7447343	1509,08€
Asociación de Vecinos La Llosa, CIF:G74305863	732,64€
Asociación de Vecinos La Xente, CIF:G33299090	1071,81€
Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, CIF: G33128784	1604,38€
Asociación de Vecinos San Juan de Nieva "El Espartal", CIF:G74236910	869,99€
Asociación de Vecinos Santiago del Monte, CIF: G74207333	827,95€
Asociación de Vecinos El Peñón, CIF: G33265026	2190,20€
Asociación de Vecinos de la Plata, CIF:74431537	948,48€
Asociación de Vecinos Santa María del Mar, CIF:33564873	1293,24€
Asociación de Vecinos San Martín de Laspra, CIF:G33325697	813,93€
Asociación de Vecinos de Quiloño, CIF:G74268186	645,75€
Asociación de Vecinos del Valle de las Barzanas, CIF:G74224791	808,33€
Asociación de Vecinos La Braña, CIF:G33552902	771,89€
Asociación de Vecinos de Bayas, CIF:G74058090	1268,02€
Asociación de Vecinos El Otero, CIF:G74079526	1069,00€
Asociación de Vecinos San Adriano, CIF:G74311937	990,52€
Asociación de Vecinos de Pillarno, CIF: G33389115	1831,42€
Asociación de Vecinos de La Curtia- El Forcon, CIF: 74311937	749,46€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y al departamento de Intervención .

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 4981T: Subvenciones asociaciones de vecinos para la realización de evento de carácter festivo. Año 2023: justificación

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente 4981T relativo a la concesión de subvenciones a las asociaciones de vecinos para la realización de eventos festivos, resulta:

Que con fecha 29 de noviembre de 2023 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió con cargo a la aplicación presupuestaria "subvenciones a asociaciones de vecinos para eventos" nº 1401 924 48922, una subvención municipal a las diversas asociaciones de vecinos del concejo para la realización de eventos festivos en el ejercicio de 2023.

Visto que las asociaciones de vecinos que a continuación se detallan, han presentado debidamente la correspondiente justificación de la subvención recibida:

- Asociación de Vecinos de Naveces, con CIF:G7447342
- Asociación de Vecinos Amigos de Salinas, con CIF:G33128784
- Asociación de San Juan de Nieva "El Espartal", con CIF:G74236910
- Asociación de Vecinos Santiago del Monte, con CIF:G74207333
- Asociación de Vecinos El Peñón, con CIF:G33265026
- Asociación de Vecinos La Plata, con CIF:G74431537
- Asociación de Vecinos Santa María del Mar, con CIF:G33564873
- Asociación de Vecinos La Braña, con CIF:G33552902
- Asociación de Vecinos de Bayas, con CIF:G74058090
- Asociación de Vecinos El Otero, con CIF:G74079526
- Asociación de Vecinos San Adriano, con CIF:G74311937
- Asociación de Vecinos Pillarno, con CIF:G33389115

Visto el informe emitido con fecha 7 de febrero de 2024 por el órgano gestor, donde se indica que los gastos justificados se adecuan a los fines para los que se concedió la subvención.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

La Concejalía Delegada de Gobernanza propone:

PRIMERO.- Declarar justificadas las subvenciones concedidas a las siguientes asociaciones de vecinos para la realización de eventos festivos, ejercicio 2023:

Asociaciones de Vecinos	CIF	TOTAL
AA.VV. de Naveces. Evento "Carnaval"	G74447343	1500,00€
AA.VV de Naveces. Evento "Amaguesto"		
AA.VV de Naveces. Evento "Visita Reyes"		
AA.VV. Amigos de Salinas. Evento "Cartero Real"	G33129784	1500,00€
AA.VV. de Santiago del Monte. Evento "Amaguesto"	G74207333	1500,00€
AA.VV Santiago del Monte. Evento "Santiago Apostol"		
AA.VV Santiago del Monte. Evento "Los Remedios"		
AA.VV Santiago del Monte. Evento "Una Navidad para todos"		
AA.VV. El Peñón. Evento "Comida en la calle"	G33263026	698,48€
AA.VV. La Plata" Fiesta Huerto Ecológico"	G74431537	1500,00€
AA.VV. Bayas. Evento "Dia socio"	G74058090	1002,66€
AA.VV Bayas. Evento " Merienda Hermandad"		355,23€
AA.VV. de S. Juan de Nieva "Espartal". Evento "Dia socio"	G74236910	621,66€
AA.VV. Santa María del Mar. Evento "Fiesta inauguración local"	G33564873	1305,50€
AA.VV. San Adriano. Evento " Dia socio"	G74311937	1500,00€
AA.VV Pillarno. Evento "Amaguesto y tarde en danza"	G33389115	1092,36€
AA.VV Braña. Evento "Amaguesto"	G33552902	1269,54€
AA.VV El Otero. Evento " Amaguesto"	G74079526	881,10€
AA.VV El Otero. Evento " Fiesta infantil Navidad"		266,43€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas y al departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

8.- Expediente 7316M: Contrato de obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del edificio Valey: aprobación certificación nº 2 y factura.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (1454/2023), de fecha 14 de junio de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY.
- 2.- Resolución de Alcaldía (2102/2023), de fecha 21 de agosto de 2023, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado el 23 de agosto de 2023.
- 4.-Presentación de tres proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (3370/2023), de fecha 20 de diciembre de 2023, adjudicando el contrato a ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386), por importe de 1.234.063,80 euros IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 72.696,26 euros el 10 de julio de 2024 y factura n.º F0024-0883 (2024/1980) de 18 de julio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 220.251,56 euros el 6 de agosto de 2024 y factura n.º F0024-0994 (2024/2105) de 8 de agosto de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 404, de fecha 27 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

*"**La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.*

***No consta programa presentado por Contratista".*

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 2 de las obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY por importe de **220.251,56 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/6193600 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º F0024-0994 (2024/2105), de 8 de agosto de 2024, emitida por ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) por importe de **220.251,56 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 8210D: Contrato de obras de reparación y conservación del Museo de la Mina de Arnao: aprobación certificación nº 6 y factura.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (75/2023) de fecha 11 de enero de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MUSEO DE LA MINA DE ARNAO.
- 2.- Resolución de Alcaldía (476/2023) de fecha 20 de febrero de 2023 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de marzo de 2023.
- 4.-Presentación de cinco proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2023 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES VIR S.A con NIF: A33611963 por importe de 156.899,18 IVA incluido.
- 6.-Presentación de la Certificación nº1 de las obras por importe de 8.298,26 euros el 7 de enero de 2024 y la factura por parte del contratista el 15 de enero de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 7.-Presentación de la Certificación nº2 de las obras por importe de 33.043,43 euros el 10 de marzo de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de marzo de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 8.-Presentación de la Certificación nº3 de las obras por importe de 48.818,68 euros el 9 de abril de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de abril de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.
- 9.-Presentación de la Certificación nº4 de las obras por importe de 11.169,82 euros el 8 de mayo de 2024 y la factura por parte del contratista el 8 de mayo de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2024.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 39 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

de 2024.

10.-Presentación de la Certificación nº5 de las obras por importe de 1.477,79 euros el 10 de junio de 2024 y la factura por parte del contratista el 19 de junio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2024.

11.-Presentación de la Certificación nº6 de las obras por importe de 54.091,19 euros el 5 de julio de 2024 y la factura por parte del contratista el 10 de julio de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 402 de fecha 27 de agosto de 2024 relativos a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

**** El acta de comprobación de replanteo se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).*

***La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.*

***No consta programa presentado por Contratista.*

***Se excede el plazo de ejecución del contrato."*

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº6 de las obras de reparación y conservación del museo de la mina de Arnao por importe de **54.091,19 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de CONSTRUCCIONES VIR S.A (NIF: A33611963), con cargo a la aplicación presupuestaria 333/63210 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura n.º RECT EMIT 2024064 (2024/1938), de 10 de julio de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES VIR S.A (NIF: A33611963), por importe de **54.091,19 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

10.- Expediente 8506P: Contrato de obras de restauración y consolidación del túnel de Arnao: aprobación certificación nº 8 y factura.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (2033/2022) de fecha 11 de agosto de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TÚNEL DE ARNAO.
- 2.- Resolución de Alcaldía (2258/2022) de fecha 5 de septiembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Resolución de Alcaldía (2666/2022) de fecha 11 de octubre de 2022 retrotrayendo actuaciones.
- 4.- Nueva Resolución de Alcaldía (2741/2022) de fecha 19 de octubre de 2022 iniciando expediente de contratación.
- 5.- Resolución de Alcaldía (2877/2022) de fecha 2 de noviembre de 2022 aprobando expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 6.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 3 de noviembre de 2022.
- 7.-Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 8.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N.º 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMXZ M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 40 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

(781/2023) de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el contrato a la UTE NORTUNEL, S.A. (CIF A01310630) - SARDALLA ESPAÑOLA CONSTRUCCIONES, S.A.(A28861771), por importe de 1.242.621,22 euros IVA incluido.

9.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 0,00 euros el 31 de mayo de 2023.

10.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 128.634,02 euros el 30 de junio de 2023 y factura ARNAO20231 (2023/3337) de 18 de agosto de 2023, aprobada por JGL el 13 de septiembre de 2023.

11.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 51.825,86 euros el 31 de julio de 2023 y factura ARNAO20232 (2023/3338) de 18 de agosto de 2023, aprobada por JGL el 4 de octubre de 2023.

12.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 65.871,61 euros el 4 de septiembre de 2023 y factura ARNAO20233 (2023/3687) de 6 de septiembre de 2023, aprobada por JGL el 11 de octubre de 2023.

13.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 3.958,33 euros el 2 de octubre de 2023 y factura ARNAO20234 (2023/4087) de 10 de octubre de 2023, aprobada por JGL el 18 de octubre de 2023.

14.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 535.418,95 euros el 17 de junio de 2024 y factura ARNAO20241 (2024/1773) el 7 de junio de 2024, aprobada por JGL el 7 de agosto de 2024.

15.- Presentación de la Certificación n.º 7 de las obras por importe de 117.609,40 euros el 9 de julio de 2024 y factura ARNAO20242 (2024/1929) el 8 de julio de 2024, aprobada por JGL el 14 de agosto de 2024.

16.- Presentación de la Certificación n.º 8 de las obras por importe de 339.303,01 euros el 5 de agosto de 2024 y factura ARNAO20243 (2024/2089) el 6 de agosto de 2024

Vistos el informe de fiscalización de la Intervención Municipal N.º 412, de fecha 29 de agosto de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

"**La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.

**No consta programa presentado por Contratista".

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº8 de las obras de restauración y consolidación del túnel de Arnao por importe de **339.303,01 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de la UTE NORTUNEL-SARDALLA ESPAÑOLA (U13679972), con cargo a la aplicación presupuestaria 459/61933 del vigente Presupuesto General.

SEGUNDO: Aprobar la factura ARNAO20243 (2024/2089), de 6 de agosto de 2024, emitida por UTE NORTUNEL-SARDALLA ESPAÑOLA (U13679972), por importe de **339.303,01 euros**.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

11.- Expediente 4616M: Subvención para sufragar gastos de Hermanamiento con Evsines: justificación año 2023

A propuesta de la Presidencia, se retira este asunto para su mejor estudio.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

12.-Expediente 10816Y: Campeonato de Asturias Mar Costa Dúos 2024: autorización.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N.º 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud electrónica presentada el 21/08/2024 por D. Pedro García Peláez, con DNI XXX687XX y domicilio en C/ Severo Ochoa, Oviedo, en representación de la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias con CIF GXXX919XX interesando autorización para celebrar el Campeonato de Asturias de Mar Costa Dúos 2024 el 7 de septiembre 2024, en la playa de San Juan de Nieva, a partir de las 21:00 horas y con una duración de 6 horas.

Constan en el expediente 10816Y:

- Informe de la Policía Local de fecha 26/08/2024
- Justificantes de pago del Seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1-50-8317871) y Seguro de accidentes (Nº póliza 1-10-8321610).
- Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, Dirección General de Pesca Marítima, autorizando la celebración de la prueba.
- Informe de la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de fecha 21/08/2024.

Visto que en el informe presentado por la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias, el presidente de dicha Federación, certifica que:

- *Según la Ley de Costas al no utilizar ningún tipo de mobiliario ni hacer ninguna modificación en la playa esta autorización no es necesaria.*
- *Según la Ley 8/2002 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la competición antes reseñada no necesita ninguna autorización específica, así como tampoco necesita de asistencia sanitaria permanente durante la prueba.*

Visto que en el artículo 31 de la Ley 22/1998 de julio, de Costas indica que:

- *La utilización del dominio público marítimo-terrestre y, en todo caso, del mar y su ribera será libre, pública y gratuita para los usos comunes y acordes con la naturaleza de aquél, tales como pasear, estar, bañarse, navegar, embarcar y desembarcar, varar, pescar, coger plantas y mariscos y otros actos semejantes que no requieran obras e instalaciones de ningún tipo y que se realicen de acuerdo con las leyes y reglamentos o normas aprobadas conforme a esta Ley.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. Pedro García Peláez, con DNI XXX687XX y domicilio en C/ Severo Ochoa, Oviedo, en representación de la Federación Asturiana de Pesca y Casting del Principado de Asturias con CIF GXXX919XX para celebrar el Campeonato de Asturias de Mar Costa Dúos el 7 de septiembre de 2024, en la playa de San Juan de Nieva, a partir de las 21:00 horas y con una duración de 6 horas, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:

- El apartado 2 del Art. 3 de la vigente Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón atribuye la preferencia al paseo, la estancia y al baño sobre cualquier otro uso.
- Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre la actividad deportiva convenientemente y de forma efectiva.
- Deberá prohibirse expresamente la colocación de cualquier tipo de rótulo o publicidad a través de vallas, carteles o cualquier medio (visual o acústico), conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón.
- No se permite la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.
- La circulación de vehículos por las playas se encuentra prohibida salvo aquellos que pueda autorizar la Demarcación de Costas.
- En las zonas de la playa ocupadas por actividades, cualquiera que sea su uso, será responsable de la limpieza el titular del aprovechamiento.
- Los titulares están obligados a evitar que se produzca acumulación de basura en la zona y la evacuación de estos residuos se realizará obligatoriamente en el tipo de envases y recipientes normalizados que en cada caso señale el Ayuntamiento de Castrillón o la Consejería con competencias en materia de Medio Ambiente (Art. 18 de la Ordenanza).
- No se llevará a cabo ningún otro tipo de actividad: publicitaria, hostelera, comercial, etc.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico - deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 42 de 43



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 10963C

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Dirección General de Pesca Marítima a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

13. Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

La Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de
Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN N° 2068 de 29/08/24
Nuria González-Nuevo Vázquez
06/09/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACU7 PMZX M9RY ZRLT

Acta Junta de Gobierno Local 36/2024 de fecha 4 de septiembre - SEFYCU 8087

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 43 de 43